

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento-Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día seis de junio de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Cámara, D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey, D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Ángela de Juan Olalla, D^a Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a María Agustina Ureña Heras, D. José Ramón del Campo González, D^a Ana Silvia Martín Peña y D. Francisco Javier Terrazas Gallego (Rpdo. por D^a Ana Silvia Martín Peña), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre Ley de Procedimiento Común en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2019.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 21 de diciembre de 2019.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020. ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Por la Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se expone que habiéndose solicitado la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 28, de 11 de febrero de 2020 por Resolución de Alcaldía Nº 3/20 de 3 de marzo de 2020 la misma quedó ratificada en esta sesión plenaria de 6 de junio de 2020 y que literal contenía

“Vista la convocatoria para concesión de subvenciones a Los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para La realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 28, de 11 de febrero de 2020, y sin perjuicio de la ulterior ratificación de este decreto en el siguiente Pleno que se celebre, RESUELVO:

Primero.- Acudir a La convocatoria de subvenciones a Los municipios de La Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para La realización de obras o servicios de competencia municipal mediante La elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 de La Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se compromete a obtener Los terrenos necesarios para La ejecución de Las obras o La instalación de Los servicios, así como



Las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

Segundo.- Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

- **A obra para la ejecución de almacén en Villanueva de Carazo, valorada en 11.000,00 euros IVA incluido.**
- **A obra para la ejecución de reparación de caminos en Villanueva de Carazo, valorada en 18.000,00 euros IVA incluido.**

Tercero.- Encargar la redacción de los documentos técnicos de las obras de referencia a los técnicos asesores al Municipio D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, alcanzando los presupuestos referidos, que serán aprobados en Pleno dándoles la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.- Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

- a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.
- b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.
- c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener

cualquier autorización de Los particulares de Las Administraciones Públicas que exija La normativa vigente.”

A continuación, se procede a someter a votación de los presentes la aprobación de los documentos técnicos que avalan las obras a ejecutar, así que vista la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y debatida la cuestión, por unanimidad de los asistentes al Pleno se ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes documentos técnicos:

.- La Memoria Técnica de reparación de caminos en Villanueva de Carazo, fechada en mayo de 2020, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 21.079,01 euros IVA incluido.

.- El Proyecto Técnico de nave-almacén en Villanueva de Carazo, fechada en mayo de 2020, y redactada por el técnico asesor al Municipio, D. Carlos Junco Petrement, Arquitecto Técnico, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 11.000,00 euros IVA incluido.

A las mismas se les dará la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo. - Hacer entrega de los documentos técnicos de referencia a la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

TERCERO.-ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR:

Por la Presidencia se da cuenta que próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio y habiéndose expuesto al público la vacante por un plazo de treinta días naturales mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 27 de 10 de febrero de 2020, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo y forma las siguientes solicitudes:

.- D^a Ana Silvia Martín Peña, con registro de entrada N^o 2020-E-RC-38 a fecha de 3 de marzo de 2020.

.- D. Amador Cámara Cámara, con registro de entrada N^o 2020-E-RC-39 a fecha de 3 de marzo de 2020.

Siendo tres el número de miembros de la Corporación Local, el Sr. Alcalde, D. José Ramón Olalla Cámara, y los Sres Concejales, D. Antonio Rojo Olalla y D. Saturio Cámara Cámara, en Régimen de Concejo Abierto, cuya Asamblea Vecinal está formada por éstos y 20 censados con voz y voto, a esta Sesión de Asamblea Vecinal asisten, los miembros que a continuación se relacionan conformando quórum necesario:

Alcalde-Presidente:

D. José Ramón Olalla Cámara.

Concejales:

D. Antonio Rojo Olalla

D. Saturio Cámara Cámara

Vecinos:

D. Lucinio Cámara Olalla, D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey, D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Ángela de Juan Olalla, D^a Eliza



Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. José Ramón del Campo González, D^a Ana Silvia Martín Peña, D^a María Agustina Ureña Heras y D. Francisco Javier Terrazas Gallego (Rpdo. por D^a Ana Silvia Martín Peña).

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995, estando esta Corporación constituida en Concejo Abierto y celebrada Asamblea Plenaria, siendo un número total de miembros con voz y voto de esta Asamblea de 23 miembros y asistiendo a la misma el quórum necesario para su válida celebración, a saber, 17 asistentes, se somete a votación secreta de los mismos, obteniendo D^a Ana Silvia Martín Peña un total de 4 votos a favor, habiendo un voto en blanco, y obteniendo D. Amador Cámara Cámara un total de 12 votos a favor, resulta elegido, por mayoría absoluta, Juez de Paz Titular D. AMADOR CAMARA CAMARA, con D.N.I. 13.066.416-R, nacido en Villanueva de Carazo, provincia de Burgos, el día 30 de abril de 1953, hijo de Hilario y de Gregoria, reside en Villanueva de Carazo.

Teniendo en consideración la votación efectuada, la Asamblea Plenaria de este Ayuntamiento, contando con el quórum legal señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Proponer a D. AMADOR CAMARA CAMARA, con D.N.I. 13.066.416-R, al cargo de Juez de Paz Titular de este municipio de Villanueva de Carazo, por el plazo que dure el mandato nuevo correspondiente.

Segundo.- Comunicar con la mayor brevedad de esta propuesta a la Secretaria de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

CUARTO.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno en Régimen de Concejo Abierto del Decreto de Alcaldía Nº 01/20, de fecha de 21 de enero de 2020, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2.019, que es como sigue:

“D. José Ramón Olalla Cámara, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2019, debidamente informado por la Secretaría-Intervención a fecha de la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2019, que arroja el siguiente.

a) **RESULTADO PRESUPUESTARIO.-**

Conceptos	Derechos Netos	Reconocidos	Obligaciones Netas	Reconocidas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes		50.286,54		24.2864,05	-----	25.422,49
b) operaciones de Capital		27.894,82		45.901,35	-----	-18.006,53
1. Total Operaciones no Financieras		78.181,36		70.765,40	-----	7.415,96
2. Activos Financieros						
3. Pasivos Financieros				3.000,00	-----	-3000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		78.181,36		73.765,40	-----	4.415,96
Ajustes		Ninguno			12.401,35	
4. Créditos gastados					12.401,35	



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO AJUSTADO	PRESUPUESTARIO			16.817,31

b) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2019

COMPONENTES	Importes Año 2019	Importes Año 2018
1. (+) Fondos Líquidos	37.402,71	47.132,75
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	35.050,43	24.492,17
- (+) de Presupuesto Corriente	10.481,19	99,87
- (+) de Presupuestos Cerrados	15.188,13	15.138,06
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	9.381,11	9.254,24
-(+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	4.045,37	7.633,11
- (+) de Presupuesto Corriente		
- (+) de Presupuestos Cerrados		
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	4.045,37	7.633,11
-(+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	68.407,77	63.991,81
II Saldos de Dudoso Cobro	1.239,81	922,96
III Exceso de Financiación Afectada		
• IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	67.167,96	63.068,85

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2019 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible.”

El Ayuntamiento en Asamblea Plenaria por unanimidad de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.019, en la forma en que está presentada.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS:

Por la Presidencia previamente informado por Secretaría Intervención se informa de los siguientes asuntos a los asistentes a la Asamblea Plenaria dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

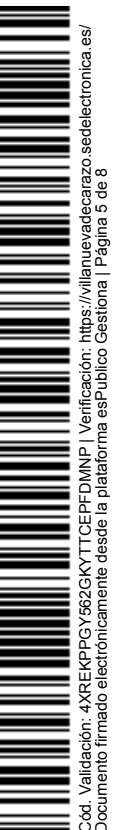
INFORMACIONES

PLAN MEDIO PRESUPUESTARIO 2021-2023

Visto que con fecha 1 de marzo de 2020, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2021-2023.

Visto que con misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto. (Se ha remitido a fecha de 29 de febrero de 2020).

DACIÓN DE CUENTA DEL 1º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2020.

Por Secretaria Intervención de informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han remitido los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del primer trimestre del ejercicio 2020, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

De otro lado por la Alcaldía se informa a los presentes que el reparto y adjudicación de las suertes de leña para el 2020 y siguientes ejercicios quedará condicionado al abono por parte de los interesados del coste que suponga la poda de las mismas, labor que será ejecutada por la empresa adjudicataria, comentando que a este importe se sumara la cuota anual correspondiente.

ESCRITOS VARIOS.

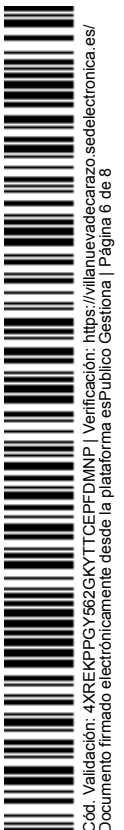
Por la Presidencia se da cuenta del escrito presentado a fecha de 4 de junio de 2020, registro de entrada nº 2020-E-ERE-67, por el Club Deportivo de Cazadores de Villanueva de Carazo por el que, sucinta relación de hechos relacionados con la Covid-19, solicita un ajuste en el precio de adjudicación del Coto de Caza para la actual temporada 2020-2021. Debatida la cuestión, los asistentes a la Asamblea Plenaria acuerdan estudiar una posible rebaja en el coste del Coto de Caza para este año.

SEXTO. -DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 21 de diciembre de 2019 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Órdenes de Pago

- Resolución Nº 65/19, de 23 de diciembre, de aprobación y abono del 15% de fondo de mejoras a la JCYL por aprovechamiento de leñas en MUP 283 La Dehesa.
- Resolución Nº 66/19, de 27 de diciembre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de noviembre.
- Resolución Nº 02/20, de 22 de enero, de aprobación y abono de plantas ornamentales 2020.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

- Resolución Nº 03/20, de 28 de enero, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, seguros sociales de diciembre y 4º trimestre de 2019 de IRPF.
- Resolución Nº 06/20, de 10 de febrero, de aprobación y abono del 15% de fondo de mejoras a la JCYL por aprovechamiento de coto de setas 2019-2020.
- Resolución Nº 08/20, de 26 de febrero, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de enero y de facturas a Asociación Anises, Scanner, Instalaciones Alonso y a Explotaciones Forestales del Arlanza y del Urbión.
- Resolución Nº 10/20, de 26 de marzo, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de febrero.
- Resolución Nº 11/20, de 27 de marzo, de aprobación y abono de facturas a Elena de Rioja Vicente.
- Resolución Nº 13/20, de 21 de abril, de aprobación y abono de facturas a José Ángel de Juan.
- Resolución Nº 14/20, de 30 de abril, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de marzo.
- Resolución Nº 16/20, de 25 de mayo, de aprobación y abono de facturas a Carlos Junco Petrement.
- Resolución Nº 17/20, de 26 de mayo, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, seguros sociales de abril y 1º trimestre de 2020 de IRPF.
- Resolución Nº 18/20, de 27 de mayo, de aprobación y abono de la Nómina de Auxiliar de Jardinería del mes.
- Resolución Nº 19/20, de 1 de junio, de aprobación y abono de facturas a Jose Manuel Martínez Barrio.

Otras Materias

- Resolución Nº 01/20, de 21 de enero, de aprobación de liquidación presupuestaria del ejercicio 2019.
- Resolución Nº 02/20, de 21 de enero, de formación de la cuenta general del ejercicio 2019.
- Resolución Nº 03/20, de 3 de marzo, de solicitud de subvención de Planes Provinciales de Cooperación para el 2020.
- Resolución Nº 04/20, de 11 de marzo, de solicitud de subvención de Plan de Empleo I para el 2020.
- Resolución Nº 05/20, de 23 de marzo, de adjudicación de la PAC para el 2020.
- Resolución Nº 06/20, de 17 de abril, de solicitud de subvención de Plan de Empleo II contratación de desempleados con discapacidad para el 2020.
- Resolución Nº 07/20, de 18 de mayo, de autorización a Áridos Maeso para tránsito de camiones de gran tonelaje en camino rural.
- Resolución Nº 08/20, de 28 de mayo, de aprobación de cifra de población a 1 de enero de 2020 (26 habitantes).

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el vecino con voz y voto, D. Amador Cámara Cámara se solicita sea estudiado por la Corporación poner un ordenador nuevo en la sala de uso múltiple. El Sr. Alcalde responde que es factible poner una CPU.

Por el vecino con voz y voto, D. José Ramón del Campo González se pregunta si el Ayuntamiento alquila el Dumper, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no ya que se suele hacer mal uso del mismo.

Por el resto de miembros de la Asamblea Plenaria no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 6 de junio de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138741, 3138742, 3138743 y 3138744. En Villanueva de Carazo, a 10 de julio de 2020. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

